



Notario de Valparaíso Luis Felipe Sepúlveda Ponce

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA PARTES PERTINENTES ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO N° 03/2022 TRANSQUINTA S.A. otorgado el 07 de Noviembre de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Valparaíso Luis Felipe Sepúlveda Ponce.-

Prat N° 863, Valparaíso.-

Repertorio Nro: 3197 - 2022.-

Valparaíso, 15 de Noviembre de 2022.-



123456798692
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456798692.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71lufelsepupo&ndoc=123456798692>.-

CUR Nro: F5003-123456798692.-



1 Directores comunicados entre sí, en forma permanente y
2 simultánea, lo cual será debidamente certificado por el
3 Presidente y Secretaria al final del acta. La Sesión fue presidida
4 por el Titular Sr. Kebing Zhou. Actuó como Secretaria la Sra.
5 Florencia Emilfork Bornscheuer. **APERTURA DE LA SESIÓN.**
6 La Secretaria constató la asistencia de los Directores Titulares
7 de la Sociedad previamente individualizados, de conformidad a
8 las disposiciones legales y estatutarias pertinentes. En
9 consecuencia, y habiéndose constatado la concurrencia del
10 quórum requerido por el artículo Décimo Tercero de los
11 estatutos sociales, el Presidente declaró la Sesión legalmente
12 constituida. **CAMBIO DE GERENTE GENERAL.** El señor
13 Presidente informa a los asistentes que luego de una extensa y
14 exitosa carrera en el Grupo de Empresas Chilquinta, el Gerente
15 General de la sociedad, señor Marcelo Luengo Amar, ha cesado
16 en sus funciones, dejando definitivamente la compañía el día
17 31 de octubre de este año. En virtud de lo anterior, señala que
18 es necesario designar a quien actuará en su reemplazo a
19 contar del día 01 de noviembre de este año. Se generan
20 conversaciones entre los asistentes, quienes arriban al
21 siguiente acuerdo. **ACUERDO N° 03/2022. 1.-** Designar en el
22 cargo de Gerente General de la Compañía al señor Cristian
23 Martínez Vergara, a contar del 01 de noviembre del presente
24 año. **2.-** Revocar –con efecto desde el 01 de noviembre de este
25 año- el poder otorgado a don Marcelo Luengo Amar, en su
26 calidad de Gerente General de la Sociedad, en el Acuerdo N°
27 03/2018 de la Sesión Ordinaria de Directorio N° 01/2018,
28 celebrada el 07 de diciembre de 2018, acuerdo reducido a
29 escritura pública el 20 de diciembre de 2018, Repertorio N°
30 5247/2018, en la Notaría de Valparaíso de Gabriel Ferrand



Certificado
123456798692
Verifique validez
<http://www.fojas.>

1 Miranda. **3.-** Conferir poder al Gerente General de la
2 Compañía, señor Cristian Martínez Vergara, para que,
3 actuando en representación de la Sociedad, la represente con
4 las más amplias facultades de administración y disposición en
5 todos los asuntos, negocios, operaciones, gestiones,
6 actuaciones, juicios, actos, contratos, entre otros, que digan
7 relación con su objeto social o sean necesarios o conducentes a
8 sus fines. Al efecto y sin que la enunciación que sigue importe
9 limitación alguna de facultades, podrá: **Uno:** Representar a la
10 Sociedad ante cualquier persona natural o jurídica en todos los
11 asuntos que tenga o tuviere en lo sucesivo, especialmente ante
12 la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, la
13 Comisión para el Mercado Financiero, el Servicio de Impuestos
14 Internos, Tesorería General de la República, Municipalidades,
15 Contraloría General de la República, Ministerios, Cajas e
16 Instituciones de Previsión y/o de Salud Previsional, Corporación
17 de Fomento de la Producción, Intendencias y Gobernaciones,
18 Inspección del Trabajo y frente a cualquier otro organismo,
19 instituciones, empresas, o entes fiscalizadores, sean públicos,
20 privados, autónomos, fiscales, semifiscales, municipales o
21 particulares. **Dos:** Comparecer y actuar ante cualquier
22 autoridad civil, judicial o administrativa, firmando por la
23 sociedad toda clase de peticiones, solicitudes y presentaciones,
24 actuando dentro del giro social. **Tres:** Solicitar concesiones y
25 permisos relacionados directa o indirectamente con el giro de
26 la Sociedad ante la autoridad competente, y suscribir todos los
27 instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para
28 perfeccionar dichas concesiones o permisos, especialmente
29 solicitar y tramitar toda clase de concesiones eléctricas,
30 mineras, fiscales y/o marítimas, ya sea administrativas o



1 judiciales, fijar las rentas respectivas y firmar las escrituras
2 públicas de concesión, pedir mensuras, desistirse de los
3 mismos, y en general realizar todos los actos necesarios para
4 tal fin. **Cuatro:** Comprar, vender, permutar y, en general,
5 adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes
6 muebles, corporales o incorporales; celebrar contratos de
7 promesa sobre los bienes enumerados u otros. **Cinco:** Dar y
8 tomar en arrendamiento, administración o concesión, toda
9 clase de bienes, sean éstos corporales o incorporales, raíces o
10 muebles. **Seis:** Dar y tomar bienes en comodato. **Siete:**
11 Convenir cláusulas penales a favor o en contra de la sociedad;
12 aceptar toda clase de cauciones reales o personales y toda
13 clase de garantías en beneficio de la sociedad o hacer que ésta
14 las constituya; fijar multas a favor o en contra de ella; pactar
15 prohibiciones de gravar o enajenar, ejercitar o renunciar sus
16 acciones como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción,
17 etc., y aceptar la renuncia de derechos y acciones; rescindir,
18 resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la
19 terminación de contratos; exigir rendiciones de cuentas,
20 aprobarlas u objetarlas y, en general, ejercitar y renunciar
21 todos los derechos y acciones que competan a la sociedad.
22 Recibir o aceptar bienes en hipoteca. **Ocho:** Dar y recibir en
23 prenda muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y
24 demás cosas corporales o incorporales, sea en prenda civil,
25 mercantil, bancaria, agraria, industrial, warrants, sin
26 desplazamiento, de cosa mueble vendida a plazo y otras
27 especiales y cancelarlas. **Nueve:** Celebrar contratos de
28 transporte, de fletamento, de cambio, de correduría, de
29 novación y de transacción. **Diez:** Celebrar contratos para
30 constituir a la sociedad en agente, representante, comisionista,



1 distribuidora o concesionaria, o para que ésta los constituya.
2 **Once:** Representar a la sociedad con voz o voto en las
3 sociedades, comunidades, asociaciones, cuentas en
4 participación, sociedades de hecho y organizaciones de
5 cualquier especie, de que forme parte o en que tenga interés.
6 **Doce:** Celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primas,
7 fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas,
8 endosarlas y cancelarlas; aprobar e impugnar liquidaciones de
9 siniestros, etc. **Trece:** Celebrar contratos de trabajo, sean
10 estos colectivos o individuales, contratar obreros y empleados
11 y contratar servicios profesionales o técnicos. **Catorce:**
12 Celebrar cualquier otro contrato nominado o no. En los
13 contratos que la sociedad celebre, podrá: convenir y modificar
14 toda clase de pactos y estipulaciones, esté o no contemplados
15 especialmente por las leyes y sean de su esencia, de su
16 naturaleza o meramente accidentales; fijar precios, intereses,
17 rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes,
18 indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones,
19 épocas y forma de pago y de entrega, cabidas, deslindes, etc.
20 **Quince:** Pagar en efectivo, por dación en pago, por
21 consignación, con subrogación, por cesión de bienes, etc., todo
22 lo que la sociedad adeudare, por cualquier título y, en general,
23 extinguir las obligaciones en cualquier forma, incluso por
24 novación. **Dieciséis:** Cobrar y percibir extrajudicialmente todo
25 cuanto se adeude a la sociedad, a cualquier título que sea y
26 por cualquier persona natural o jurídica incluso el Fisco,
27 instituciones, corporaciones o fundaciones de derecho público o
28 privado, instituciones fiscales, semifiscales o de administración
29 autónoma, instituciones privadas, etc., sea en dinero o en otra
30 clase de bienes, corporales o incorporeales, raíces o muebles,



1 valores mobiliarios, etc. **Diecisiete:** Conceder quitas o
2 esperas. **Dieciocho:** Firmar recibos, finiquitos o cancelaciones
3 y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, refrendar o
4 modificar, toda clase de documentos públicos o privados
5 pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estime
6 necesarias o convenientes. **Diecinueve:** Constituir y aceptar
7 servidumbres activas o pasivas. **Veinte:** Solicitar para la
8 sociedad concesiones administrativas de cualquier naturaleza u
9 objeto. **Veintiuno:** Instalar agencias, oficinas, sucursales o
10 establecimientos, dentro o fuera del país. **Veintidós:** Inscribir
11 propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, marcas
12 comerciales y modelos industriales, patentar inventos, deducir
13 oposiciones o solicitar nulidades y, en general, efectuar todas
14 las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta
15 materia. **Veintitrés:** Retirar de las oficinas de correos,
16 telégrafos, aduanas y empresas estatales o particulares de
17 transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de
18 correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros,
19 reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, etc., dirigidas
20 o consignadas a la sociedad o expedirlas por ésta.
21 **Veinticuatro:** Tramitar pólizas de embarque o transbordo,
22 extender, endosar o firmar conocimientos, manifiestos,
23 recibos, pases libres, guías de tránsito, pagarés, órdenes de
24 entrega de aduanas o de intercambio de mercaderías o
25 productos; y en general, ejecutar toda clase de operaciones
26 aduaneras. **Veinticinco:** Concurrir ante toda clase de
27 autoridades políticas, administrativas, de orden tributario,
28 aduaneros, municipales, judiciales, de comercio exterior o de
29 cualquier otro orden y ante cualquier persona de derecho
30 público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de



1 administración autónoma, organismos, servicios, etc., con toda
2 clase de presentaciones, peticiones, declaraciones, incluso
3 obligatorias; modificarlas o desistirse de ellas. **Veintiséis:**
4 Representar a la sociedad en todos los juicios o gestiones
5 judiciales ante cualquier tribunal sea éste ordinario, especial,
6 arbitral, administrativo o de cualquier clase, así intervenga la
7 sociedad como demandante, demandada o tercero de cualquier
8 especie, pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ellas
9 ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no
10 contenciosa o de cualquier otra naturaleza. En el ejercicio de
11 esta representación judicial, podrá actuar por la sociedad con
12 todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato
13 judicial, en los términos previstos en los artículos séptimo y
14 octavo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse
15 en primera instancia de la acción entablada, contestar
16 demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar los
17 recursos o los términos legales, transigir, comprometer,
18 otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar
19 jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o
20 avenimiento, cobrar y percibir. **Veintisiete:** Conferir mandatos
21 especiales, judiciales o extrajudiciales y delegar una o más de
22 sus facultades en otras personas, y revocarlos cuantas veces lo
23 estimen necesario. Se deja expresa constancia que en el poder
24 otorgado precedentemente al Gerente General no se incluyen
25 implícitamente ninguna de las siguientes facultades privativas
26 del Directorio: Aprobación de los planes de negocios y
27 presupuestos de inversiones y de gastos de la Sociedad;
28 aprobación de aumentos especiales o modificaciones
29 sustanciales en el sistema de remuneración del personal
30 ejecutivo, más allá de los aumentos dispuestos por la Ley;



1 compra, venta y constitución de gravámenes sobre acciones o
2 derechos en otras sociedades o empresas; concurrencia a la
3 formación o disolución de tales sociedades o aportaciones de
4 bienes a ellas; aprobación de traspasos de acciones de la
5 Sociedad; compra, venta y leasing sobre bienes raíces y
6 constitución de garantías reales sobre todo tipo de bienes. Se
7 acuerda asimismo que las facultades aquí otorgadas podrán
8 ser ejercidas, sin aprobación previa, hasta el monto
9 equivalente a 25.000 UF. Por sobre ese monto, requerirán la
10 aprobación del Directorio. **PODER PARA REDUCIR A**
11 **ESCRITURA PÚBLICA.** Se acordó facultar a la señora
12 Florencia Emilfork Bornscheuer para que proceda a reducir a
13 escritura pública todo o parte de la presente acta, así como
14 para requerir las inscripciones y anotaciones que puedan
15 corresponder. Se acordó, asimismo, que los acuerdos
16 adoptados en la presente sesión producirán sus efectos una
17 vez que el acta sea firmada por todos los Directores asistentes,
18 sin que sea necesaria su aprobación en una sesión posterior.
19 **ASISTENCIA POR MEDIOS TECNOLÓGICOS.** En
20 conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 47
21 de la Ley Nº 18.046 sobre Sociedades Anónimas y en la
22 Circular Nº 1.530 de la Superintendencia de Valores y Seguros
23 (hoy Comisión Para el Mercado Financiero), el Presidente y la
24 Secretaria certifican y dejan expresa constancia que: **(i)** los
25 Directores señores Kebing Zhou, Marcelo Luengo Amar y
26 Florencia Emilfork Bornscheuer participaron desde el inicio de
27 la Sesión y todavía se encuentran permanente y
28 simultáneamente comunicados, a distancia y a través de la
29 herramienta "Teams"; **(ii)** han podido siempre y
30 permanentemente expresarse y oír todo lo expuesto en la



Certificado
123456798692
Verifique validez
<http://www.fojas.>

1 Sesión; (iii) la comunicación indicada y la Sesión no se han
2 interrumpido en ningún momento; y (iv) todo lo expuesto en
3 esta acta constituye una expresión fiel y exacta de lo ocurrido
4 en la Sesión y que esta acta debe y deberá siempre producir
5 todos sus efectos propios como si en esta Sesión hubiesen
6 estado efectiva, permanente y físicamente presentes los
7 señores Directores Titulares de la Sociedad. Hay firmas de
8 Kebing Zhou-Presidente/Chairman-Director y Florencia
9 Emilfork B.-Secretaria/Secretary-Directora/Director.”
10 CONFORME. En comprobante y previa lectura, firma la
11 compareciente conjuntamente con el Notario que autoriza. Se
12 da copia. Doy fe. Eas. bol.:

13
14
15 
16 **FLORENCIA EMILFORK BORNSCHEUER**
17 Run 12.845.315-6



NOTARIO
PÚBLICO
VALPARAISO

REVERSO DE LA CARILLA INUTILIZADO
CONFORME ARTÍCULO 404 INC. 3º
CÓDIGO ORGANICO DE TRIBUNALES

